

OPERACIONES PORTUARIAS DEL ECUADOR S.A. OPORTECSA
Urdenor II Etapa, Solar 9 Mz. 238 – Teléfono 2381307 – 2883716

Guayaquil, 28 de Abril del 2.005

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
OPERACIONES PORTUARIAS DEL ECUADOR S.A. OPORTECSA**
Ciudad.-

De mis consideraciones

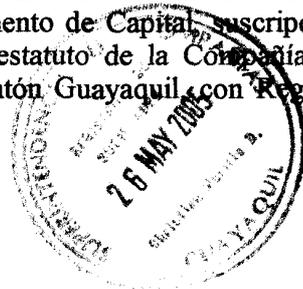
En cumplimiento con los Estados Financieros de la Compañía y en calidad de Comisario de **OPERACIONES PORTUARIAS DEL ECUADOR S.A. OPORTECSA**, tengo a bien presentar a ustedes, el informe correspondiente del presente Ejercicio Económico del 2.001 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía en el Aspecto Administrativo y Financiero se determino que sus Ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales del Régimen Tributario Interno, por consiguiente en mi opinión la gestión efectuada por los Administradores es aceptable, brindando el apoyo necesario para que efectué esta labor de estudio y análisis de la documentación.

Con relación a los Libros Societarios de la Compañía, Actas de Junta General, Libro Talonario, Libro de Participaciones y de Socios, estos se encuentran debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.

En Marzo 29 del 2.001 se reunió y resolvió la Junta General de Accionistas: 1) La conversión a dólares del valor de las actuales 5.000 acciones de un mil sucres que comprende el capital suscrito de la compañía, y, 2) El Aumento de Capital suscripción, pago, establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía, en Escritura Pública celebrada en la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil con Registro



Mercantil No. 28.382 de Agosto 20 del 2.001, quedó establecido el aumento de capital de la Compañía de US\$ 200,00 a US\$ 800,00 Dólares Americanos, y la Reforma de Estatutos.

Los Registros Contables se realizan con apego a las disposiciones Legales y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicando las respectivas NEC. Es decir, que en los movimientos de Ingresos y Egresos se encuentran debidamente legalizados, y apegado al Control Interno de la Compañía.

El Artículo 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las Obligaciones del Comisario, tanto en el Aspecto Administrativo y Financiero, además los numerales que conforman el referido artículo.

CAPITAL Y RESULTADO

Al no tener transacciones comerciales y solo el Aumento de capital cancelado en su totalidad y la debida reforma de estatutos, según Escritura Pública celebrada en la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, con Registro Mercantil No. 28.382 de Agosto 20 del 2.001, quedó establecido el aumento de capital de la Compañía de US\$ 200,00 a US\$ 800,00 Dólares Americanos.

Presento el informe, no si antes dejo constancia que revisado, indagado y confirmado con la entidades de Control (Superintendencia de Compañías y el Servicios de Rentas Internas), no se realizó en su oportunidad por situaciones administrativas la declaración respectiva.

Atentamente,



Ing. Guillermo Merchán Mora
COMISARIO

